

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE PROCESAMIENTO **"ATACAMA KOZAN PLANTA DE PROCESOS 5.500 TPD"**, DE LA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA ATACAMA KOZAN, UBICADA EN EL SECTOR CERRO EL BRONCE EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, PROVINCIA DE COPIAPO, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 06 MAY 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0364 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Decreto Ley N° 3.525 de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 34, de fecha 31 de marzo de 2014, del Ministerio de Minería, que nombra al Director Nacional (PT) del Servicio Nacional de Geología y Minería; el Decreto Supremo Nº 72 de 1985, "Reglamento de Seguridad Minera", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo quinto del Decreto Supremo Nº 132 de 2002, ambos del Ministerio de Minería; en la Resolución N° 1.600 de 2008 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y el Dictamen N° 04881 de 1982, ambos de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 3.019, de 29 de octubre de 2013, de este Servicio Nacional, que establece Categorías de Contravenciones a los Reglamentos de Seguridad y señala Multas para cada caso; la Resolución Exenta N° 895, del 05 de mayo de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 693 de fecha 26 de febrero de 2012, que aprueba el proyecto de procesamiento de minerales **Atacama Kozan Planta de Procesos 5.500 TPD**, perteneciente a la empresa Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan, ubicada en la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

2. Lo prescrito en el artículo 22 del D.S. N° 72 de 1985, Reglamento de Seguridad Minera, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.S. N° 132, de 2002, ambos del Ministerio de Minería, que obliga a las empresas mineras a informar las modificaciones de los proyectos.

3. La carta de la empresa Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan RUT (77.134.510-7), de fecha 28 de noviembre de 2013, N° ingreso 25229/13 solicitando **AUMENTO DE VIDA ÚTIL** para la actualización del **método de procesamiento aceptado** y aprobado por **Resolución N° 693 del 22.02.2002**.

4. Los documentos y antecedentes debidamente presentados y expuestos son: Resolución Exenta N° 693 de fecha 22 de febrero de 2013, Resumen Proyecto Atacama Kozan Operación Planta de Procesos 5.500 TPD, Carta de pertinencia ambiental N° 111 de fecha 22 de abril de 2014.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la actualización el Proyecto de Procesamiento **Atacama Kozan Planta de Procesos 5.500 TPD**, perteneciente a la empresa Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan, ubicada en la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

2. El titular asume la responsabilidad íntegra del Proyecto para todos los efectos legales.

3. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 693 de fecha 22 de febrero de 2002 en cuanto aumenta la vida útil de la planta en 05 años, dejando el resto de sus partes iguales.

4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan, con la advertencia a este último de la obligación de dar cumplimiento estricto de las condiciones obrantes en la Resolución Exenta aprobatoria original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
DIRECTOR REGIONAL
ATACAMA

Miguel Fortt Zanoni
Director SERNAGEOMIN
Región de Atacama

MFT/DVO/dvo
DISTRIBUCIÓN.-
- Sr. Francisco Sánchez Barrera. Subgerente General SCM Atacama Kozan. Dirección: Casilla 590, Copiapó, Fono: 52-2203800.
- Seguridad Minera Regional
- Archivo Regional General
- Archivo Carpeta Empresa
- Transparencia